



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº R- 337 -2025-UNSAAC

Cusco,

17 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, la SOLICITUD presentada por el Sr. HECTOR RUSBELL CHOQUE CORDOVA registrado con el Exp. Nro.819688 alumno de la Escuela Profesional de Derecho, con Código de Matrícula Nro. 210146 solicitando modificatoria de Resolución Nro. R-286-2025-UNSAAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. R- 286-2025-UNSAAC, de fecha 04 de marzo 2025, se **AUTORIZA** la participación del Sr. HECTOR CHOQUE CORDOVA, alumno a de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Institución, con Código de Matrícula Nro. 210146 en el Programa de Estudiantes Internacionales en el primer semestre 2025 (Marzo-Julio) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires-Argentina, durante el periodo marzo-julio-2025, otorgándole el apoyo Económico en el importe de **S/ 8,000.00 ( OCHO MIL 00/100 soles)**, a fin de solventar diferentes gastos con ocasión de su participación en el Programa Movilidad Académica Estudiantil señalado precedentemente, por el periodo del MES DE MARZO-JULIO 2025.

Que, mediante expediente de Visto, el recurrente solicita la rectificación de la Resolución Nro. 286-2025-UNSAAC, consignando su nombre correcto como: HECTOR RUSBELL CHOQUE CORDOVA en lugar de HECTOR CHOQUE CORDOVA a fin de posibilitar el cobro de la subvención aprobada mediante Resolución Nro. 286-2025-UNSAAC, de fecha 04 de marzo de 2024;

Que, a través de la Resolución Nro. R-323-2025-UNSAAC, de fecha 10 de marzo de 2025 se resuelve: AUTORIZAR la RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de nombre de HECTOR RUSBELL CHOQUE CORDOVA estudiante de la Escuela Profesional de derecho y Ciencias Políticas de la UNSAAC, con código de matrícula Nro. 210146 debiendo registrarse como tal en lugar de HECTOR CHOQUE CORDOVA;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, a las consideraciones expuestas ,Ley 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado, conferidas por la Ley Universitaria 30220 y Estatuto Universitario de la UNSAAC;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución Nro. R-286-2025-UNSAAC, de fecha 04 de marzo de 2025 en cuanto se refiere al segundo nombre del estudiante, de la

Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Institución con código de matrícula Nro. 210146 con el siguiente detalle:

**DICE:**

HECTOR CHOQUE CORDOVA

**DEBE DECIR:**

**HECTOR RUSBELL CHOQUE CORDOVA**

**SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE**, los demás extremos de la Resolución Nro. R-286-2025-UNSAAC, de fecha 04 de marzo de 2025.

**TERCERO.-- DISPONER** que mediante la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, se notifique al Sr. **HECTOR RUSBELL CHOQUE CORDOVA**, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conforme a Ley.

**CUARTO.- DISPONER**, que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente Resolución en la página web Institucional: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

2

**TR:** VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTOS.- SU.A. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, SU. INTEGRACIÓN CONTABLE.- SU. TESORERÍA.- SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO.- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS ,- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. EMPLEO SU. REMUNERACIONES (02) E. TRANSPORTES.- RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL .- ASESORÍA JURÍDICA, SR. **HECTOR RUSBELL CHOQUE CORDOVA** .-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.- ECU/MMVZ/MQL/MPG.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO  
  
ABOG. M. MILUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)